



Ministerio de Salud Pública

ASUNTO No.157.-

Montevideo, 13 SET. 2005

VISTO: que el Ministerio de Salud Pública se encuentra abocado a la realización de obras en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Pando;-----

CONSIDERANDO: I) que el artículo 436 de la Ley No.16.170 de 28 de diciembre de 1990, habilita a constituir Comisiones Honorarias con el cometido de administrar y ejecutar Proyectos previstos en el Plan de Inversiones Públicas, en un todo de acuerdo con las prescripciones del artículo 589 de la Ley No.15.903 de 10 de noviembre de 1987;-----

II) que las obras a realizar se encuentran previstas en el Plan de Inversiones Públicas de la mencionada Secretaría de Estado;-----

III) que es necesario constituir una Comisión Honoraria, la cual se encargará de la Administración y Ejecución de las obras en cuestión;-----

IV) que la Ingeniera Civil Nilda Alicia Cuba, la Arquitecta Marcela Silva, el Señor Ruben Hernández, el Arquitecto Guillermo González, el Ingeniero Agrónomo Omar Casanova, la Contadora Perla Pombo y el Doctor Waldemar Reyes poseen las condiciones técnicas y el prestigio personal que requiere el cargo a ocupar;-----

ATENTO: a lo establecido en el artículo 436 de la Ley No.16.170 de 28 de diciembre de 1990 y Decreto No.160/991 de 14 de marzo de 1991 (Interno No.51/991);-----



EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

- 1°.- Créase la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Pando, que tendrá como cometido la administración y ejecución de las mismas previstas en el Plan de Inversiones Públicas del Inciso 12 - Ministerio de Salud Pública -, la que estará integrada por las siguientes personas: Presidenta, Ingeniera Civil NILDA ALICIA CUBA; Secretaria, Arquitecta MARCELA SILVA; Tesorero, Señor RUBEN HERNÁNDEZ; Vocales, Arquitecto GUILLERMO GONZÁLEZ, Ingeniero Agrónomo OMAR CASANOVA, Contadora PERLA POMBO y Doctor WALDEMAR REYES.-----
- 2°.- Comuníquese. Pase a sus efectos a la Administración de los Servicios de Salud del Estado.-----

Resolución

No.

Ref.068-1582/2005

MD'A

CR 7.7

ROLOLFO NIN NOVOA
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia